



Cinco de abril de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00390-00

La liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante, las cuales fueron fijadas en providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

#### LIQUIDACIÓN

Agencias en derecho (Cfr.PDF 011)	\$7.600.000
Total liquidación	\$7.600.000

Señor juez, para su conocimiento la presente liquidación de costas.

Cordialmente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cinco de abril de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00390-00

De conformidad con el artículo 366 C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA  
El presente auto se notifica por el estado electrónico 19 fijado en la  
página web de la rama judicial el 10 de abril de 2024 a las 8:00. a.m.  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alexis Naranjo Usuga  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf39f42385b759310b7bf4f3ab81fb35d085febe56a108d76489680777e919c**

Documento generado en 05/04/2024 03:16:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>